



I. Municipalidad de Paine
Secretaría Municipal

COMPLEMENTA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016.

PAINE, 30 DIC 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Ex. N° 3679 de fecha 29 de Octubre de 2015, que Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales para el año 2016.
- Memorándum N° 1230 de fecha 14 de Diciembre de 2015, de Dirección de Administración y Finanzas a Secretaria Municipal, solicitando punto de tabla.
- Tabla de la Sesión Ordinaria N° 111, del H. Concejo Municipal, de fecha 21.12.2015.
- Certificado N° 361, de la Secretaria Municipal, que da fe que en la Sesión Ordinaria N° 111 del H. Concejo Municipal, de fecha 23 de Diciembre de 2015, se aprobó la Complementación Ordenanza Local sobre Derechos Municipales para el año 2016, sobre duplicado de patentes comerciales.
- El texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Lo dispuesto en los Artículos 5° letra c) y d), 12° inciso primero y segundo, 63 letra i), 65 letra k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 4455 / 2015.

COMPLEMENTÁSE, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales para el año 2016, incorporando lo siguiente:

TITULO VII
DERECHOS VARIOS

Artículo 19°:

- o) Duplicado de Patentes Comerciales 0,05 U.T.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y REMÍTASE, el presente Decreto a las Direcciones Municipales que corresponda HECHO, ARCHÍVESE.

CARMEN PULIDO VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL
SCM/CPV/BZO/cpv

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Gabinete y RRPP
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Rentas
- Archivo Of. de Partes



SEBASTIAN CAMIBUAGA-MARSHALL
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 361/2015

La Secretaria Municipal, en su calidad de Secretaria del Honorable Concejo Municipal y Ministro de Fe, certifica que en Sesión Ordinaria N°111 de fecha 23.12.2015, el Honorable Concejo Municipal, presidido por su Alcalde don Diego Vergara Rodríguez, tomó el siguiente acuerdo:

Autoriza complementar la Ordenanza sobre Derechos Municipales para el año 2016, respecto del duplicado de patentes comerciales, específicamente en lo siguiente:

**TÍTULO VII
DERECHOS VARIOS**

Artículo 19°:

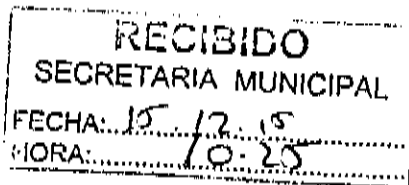
o) Duplicado de Patentes Comerciales 0,05 U.T.M.

CONCURREN CON SU VOTACIÓN EL SR. ALCALDE Y LOS SEÑORES
CONCEJALES QUE SE INDICAN:

1° Sr. Diego Vergara Rodríguez, Alcalde	Aprueba
2° Sra. Bárbara Kast Sommerhoff	Aprueba
3° Sr. Patricio Achurra Garfias	Aprueba
4° Sr. Maximiliano Bernstein Llona	Aprueba
5° Sr. Luis Enrique Canales Canales	Aprueba
6° Sr. Mario Campos Arias	Aprueba
7° Sr. Juan Leonardo Maureira Carreño	Aprueba



Paine, 23 de Diciembre de 2015.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE
Dirección de Administración y Finanzas

MEMORANDUM N° 1230/ 2015

ANT. : Memo N° 324/2015 de Rentas

MAT.: Remite lo que indica

Paine, 14/ 12 / 2015

A : SECRETARIA MUNICIPAL

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle cordialmente y por medio del presente me permito solicitar a Ud., si tiene a bien considerar en punto de tabla de Sesión de Consejo del día 16.12.2015, la Complementación Decreto N° 3679/2015 que aprueba Ordenanza Municipal año 2016, en lo siguiente:

**TITULO VII
DERECHOS VARIOS**

Artículo 19°

o) Duplicado de Patentes Comerciales 0,05 U.T.M.

Si otro particular saluda atentamente,



MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MCDS/jto

Distribución:

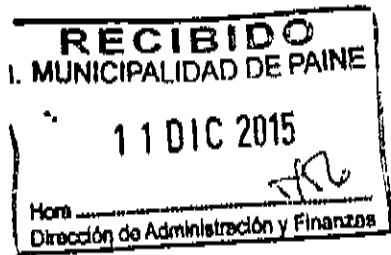
- Destinatario
- Depto. de Rentas (c.l)
- Archivo/

Para el 23.12.2015



MUNICIPALIDAD DE PAINE
 Dirección Administración y Finanzas
 Departamento de Rentas

①
 B.11.12.15



MEMORANDUM N°324/ 2015

ANT. : Decreto Exento N°3679/2015, que aprueba Ordenanza Municipal año 2016.

MAT.: Solicita punto de tabla para Concejo.

Paine, 10 de Diciembre 2015.-

**A : MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR
 DIRECTORA DE ADIMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : LUIS MONTECINO LOPEZ
 JEFE DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES**

El presente tiene por objetivo solicitar a Ud., gestionar ante la Secretaria Municipal, agregar a la próxima Sesión del Concejo, el siguiente punto de tabla para complementar Decreto Exento N°3679/2015, que aprueba Ordenanza Municipal año 2016:

**TITULO VII
 DERECHOS VARIOS**

Articulo 19°

- o) Duplicado de Patentes Comerciales 0,05 U.T.M

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



**LUIS MONTECINO LOPEZ
 JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS**

LML/ksc
 Distribución:
 . D.A.F.
 . Archivo.

I. Municipalidad de Paine
 Departamento de Rentas Municipales
 Teléfono 228218619 / E-Mail. lmontocino@paine.cl



I. Municipalidad de Paine
Secretaría Municipal

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016.

PAINE, 29 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Tabla de la Sesión Extraordinaria N° 23, del H. Concejo Municipal, de fecha 27.10.2015.
- Certificado N° 323, de la Secretaría Municipal, que da fe que en la Sesión Extraordinaria N° 23 del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de Octubre de 2015, se aprobó la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales para el año 2016.
- El texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Lo dispuesto en los Artículos 5° letra c) y d), 12° Inciso primero y segundo, 63 letra i), 65 letra k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 3 5 7 9 2015.-

APRUEBASE Y FIJASE, como texto de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales para el año 2016, el siguiente:

ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES 2016

TITULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1°:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y forma de girar los Derechos Municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan o soliciten de la Municipalidad una concesión, un permiso, una autorización o un servicio.

Artículo 2°:

Cada Dirección y/o Departamento Municipal generará respecto de su área de funciones, el giro de los derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza e informará a los interesados, quienes deberán ontarar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Los giros y su correspondiente pago deberán hacerse previamente al inicio de la concesión, del permiso o autorización, bien o servicio, previo a la fecha en que comience a prestarse el servicio respectivo, y el vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se efectuó el giro salvo en aquellos casos en que la Ley haya fijado otro plazo.

En cada caso se dejará testimonio en el libro o registro correspondiente del pago efectuado, con indicación del Comprobante de Ingreso y de su fecha.

Artículo 3°:

Los Derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza que se encuentran expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), se liquidarán y pagarán ajustándose a la década más próxima, los que podrán ser cancelados proporcionalmente a los días de permisos autorizados o servicios prestados.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual a que se refiere esta Ordenanza será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro.

Artículo 4°:

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, ello deberá ordenarse por Decreto Alcaldicio, previo informe de la Unidad Municipal correspondiente.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagado el Derecho, no tendrán opción a reembolso por el tiempo que les faltara.

92



I. Municipalidad de Paine
Secretaría Municipal

h) Vacuna octuple canina (incluye consulta)	0.10 U.T.M.
i) Vacuna triple felina (incluye consulta)	0.10 U.T.M.
j) Vacuna antirrábica (incluye consulta)	0.05 U.T.M.
k) Desparasitación externa*	0.05 U.T.M.
l) Desparasitación Interna (/10 kg peso)	0.03 U.T.M.
m) Eutanasia**	0.30 U.T.M.
n) Cirugías***	0.40 U.T.M.

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá considerar la exención de pago de los derechos señalado en la letra k), sólo en el caso de operativos de control de ectoparásitos, solicitadas por las Juntas de Vecinos respectivas, lo cual será evaluado por la Oficina Municipal de Gestión Ambiental, ello en atención al resguardo de la salud pública de la comuna.

2. La eutanasia solo se aplicará en casos médicamente justificados, por un profesional competente, con los medios pertinentes, en un recinto habilitado para atención de mascotas.

3. Considera procedimientos quirúrgicos de baja complejidad en caninos y felinos.

TITULO VII
DERECHOS VARIOS

Artículo 19°:

Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que por cada caso se señalan a continuación:

a) Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares	0,30 U.T.M.
b) Certificados de cualquier naturaleza, salvo los emitidos por Asistentes Sociales y/o Dirección de Obras	0,05 U.T.M.
c) Certificado de personalidad jurídica vigente	0,35 U.T.M.
d) Copia autorizada de documentos, Ordenanzas, acuerdos, Resoluciones y decretos municipales, por hoja a entidades privadas	0,01 U.T.M.
e) Bases de datos correspondientes a patentes, ya sea comerciales, Industriales de Alcoholes y profesionales por categoría	1,00 U.T.M.
f) Servicios de apoyo en postes de administración municipal, semanal por m ²	0,05 U.T.M.
g) Costo anual de mantención por cada apoyo de redes y otros en postes de propiedad del municipio	0,05 a 1,00 U.T.M.
h) Plano en papel bond por metro línea (SECPLA)	0,10 U.T.M.
i) Plano en papel vellum (SECPLA)	0,15 U.T.M.
j) Documentos digitalizados on 1 CD	0,15 U.T.M.
k) Arriendo de Generador de Electricidad por día (no considera traslado ni combustible)	1,00 U.T.M.
l) Traslado de motoguas desde Santiago a Paine (DAYO)	0,30 U.T.M.
m) Bodegaje de materiales, animales y vehículos abandonados en la vía pública o retenidos, pagaran los siguientes derechos por mes o proporcional a los días que permanezcan en corrales municipales:	
1. Camiones, buses, microbuses y carros de arrastre	1,30 U.T.M.
2. Automóviles, camionetas y furgones	1,00 U.T.M.
3. Motos, motocicletas	0,25 U.T.M.
4. Maderas o material combustible o peligroso, por cada 10 tons ó 10.000 lts.	1,00 U.T.M.
5. Material no peligroso por cada tonelada	0,20 U.T.M.
6. Materiales cuyo valor supera las 40 UTM, se aplicará el 10 % de Multa sobre el valor comercial. Pasado el plazo legal para el retiro de estas especies, se procederá a su remate.	
7. Animales (ganado domestico)	1,70 U.T.M.
8. Bicicletas, triciclos de reparto	0,05 U.T.M.
9. Especies decomisadas (cervezas, vinos, licores, bebidas)	0,50 U.T.M.
10. Especies decomisadas (alimentos perecibles)	0,50 U.T.M.

al



I. Municipalidad de Palma
Secretaría Municipal

11. Especies decomisadas de venta ambulante menaje hogar y CD piratas	2,00 U.T.M.
12. Muebles decomisados, alimentos perecibles por saco, papas, paltas, etc.	3,00 U.T.M.
13. Decomiso de Joyas y electrodomésticos	3,00 U.T.M.
n) Arriendo Recintos Deportivos Municipales.	
I. Complejo Deportivo Fátima (Bavaria):	
- Sector Piscina / Quincho:	
1. Organizaciones Sociales, comunitarias y Educativas (Sobre 70 personas y hasta 100 personas (Gral.) c/u	0,04 U.T.M.
2. Personas Naturales Adultas (De 1 a 69 Personas) c/u	0,06 U.T.M.
3. Personas Naturales Niños (De 1 a 70 Personas) c/u	0,05 U.T.M.
4. Evento de Empresas (Arriendo por día) Exclusividad del sector. (Sobre 100 Personas) (Gral.) c/u	0,08 U.T.M.
5. Funcionarios Municipales (Procedimiento: Cada Dirección envía solicitud a DIDECO, detallando motivo, fecha y listado de usuarios, se evalúa disposición del recinto y se notifica respuesta).	Gratis
6. Trabajadores de Empresa Bavaria. (Procedimiento: Cada trabajador presenta credencial año 2015, Con Rut y grupo familiar autorizado para ingreso).	Gratis
II. Cancha de Tenis:	
1. Valor por Hora	0,14 U.T.M.
III. Gimnasio Techado:	
1. Valor por hora	0,14 U.T.M.
2. Convenio por pago anticipado (4 horas por mes)	0,48 U.T.M.
IV. Cancha de Fútbol sin luz:	
1. Valor hora	0,52 U.T.M.
2. Convenio por pago anticipado (4 horas por mes)	1,86 U.T.M.
3. Escuelas De futbol, 5 horas una vez por semana (mensual)	3,00 U.T.M.
V. Gimnasio Municipal:	
1. Valor hora	0,14 U.T.M.
2. Arriendo eventos Fiestas y otros (10 horas)	4,00 U.T.M.
VI. Estadio Municipal - Cancha Ferro - Estadio Caupeolcán:	
1. Escuelas de Fútbol, 5 horas una vez por semana (mensual)	2,00 U.T.M.
2. Arriendo por hora para partidos en Horario Diurno	0,38 U.T.M.
3. Arriendo por hora para partidos en horario Vespertino	0,51 U.T.M.

TITULO VIII

COSTOS DE REPRODUCCIÓN POR SOLICITUDES CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA

Artículo 20°:

Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que por cada caso según se señala a continuación:

a) Fotocopia e Impresión	0,003 U.T.M.
b) DVD	0,010 U.T.M.
c) CD	0,010 U.T.M.
d) Planos	0,50 U.T.M.

al